

RESOLUCION N° 899 DE 2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la ley 715 de 2001, el artículo 10 del decreto 1782 de 2013 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el (la) docente **DAVINSON JAVIER CASTILLO GONZALEZ** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 17.594.423**, es docente de la **Institución Educativa San José de la Pesquera en Arauquita**, perteneciente a la Planta Global docente del Departamento de Arauca, financiado con recursos del Sistema General de participaciones manifestó; mediante oficio de fecha 02 de febrero de 2022, que interpuso denuncia ante el Ministerio Público por hechos intimidantes y contra su integridad y de su núcleo familiar, por parte de agentes no identificados

Que, en consecuencia, el docente **DAVINSON JAVIER CASTILLO GONZALEZ**, puso en conocimiento ante la secretaria de Educación Departamental, dichas amenazas

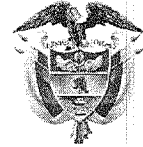
.Que como medidas de protección este ente nominador le otorgó el reconocimiento temporal de amenazado a el (la) Docente **DAVINSON JAVIER CASTILLO GONZALEZ**, mediante **Resolución 2509 del 16 de septiembre de 2022**, conforme a lo establecido en decreto 1782 de 2013.

Que a través de la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación de Arauca, se solicitó a la Unidad Nacional de Protección realizar el estudio de nivel de riesgo del **DAVINSON JAVIER CASTILLO GONZALEZ**, sin recibir respuesta dentro del término en el que se reconoció su condición de amenaza.

Que el artículo 10° del decreto 1782 de 2013 establece que dentro del plazo de tres (3) meses, la Unidad Nacional de Protección evaluará el nivel de riesgo al cual se encuentra sometido el educador oficial y deberá comunicar a la autoridad nominadora el resultado de su estudio. Si así no sucediere, la entidad nominadora prorrogará al educador su condición temporal de amenazado hasta por tres (3) meses más, informando a la Comisión Nacional del Servicio Civil de esta medida.

Por lo anterior,





RESOLUCION N° 899 DE 2023

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO DE UNA CONDICIÓN TEMPORAL DE AMENAZADO

RESUELVE

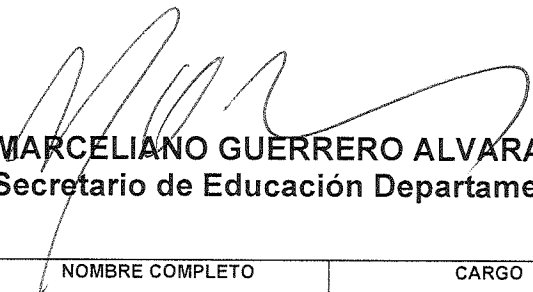
ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR el ESTATUS TEMPORAL DE AMENAZADO del docente DAVINSON JAVIER CASTILLO GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.594.423, por el término de tres (03) meses contados a partir de la expedición del presente acto, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

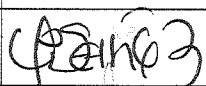
ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR la presente decisión a la Comisión Nacional del Servicio Civil para lo pertinente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 05 MAY 2023


MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Profesional Universitario	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edwar Osorio	Profesional Universitario	